

ORD. (GABMIN) N° 1760 /

ANT.: No hay.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 1 DICI 2020

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE : CRISTIAN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. Por este intermedio, me permito informar a usted que, bajo dependencia de esta Secretaría de Estado, funciona la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR), cuya principal función es representar al Gobierno frente a las entidades religiosas del país.
2. En el marco de este cometido, la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, ha tomado conocimiento de los inconvenientes que han tenido ministros de culto al hacer uso del Permiso de Desplazamiento Colectivo, establecido en el instructivo de Permisos de Desplazamiento, en el que se autoriza el desplazamiento de ministros de culto, hacia localidades declaradas en cuarentena territorial, en horario de toque de queda y a través de cordones sanitarios portando sólo su credencial o documento institucional, acompañado de su cédula de identidad.
3. Cabe señalar que por la naturaleza urgente e impostergable del rito u oficio religioso al que acude el ministro de culto, estos no pueden ser cuestionables ni determinadas al arbitrio de los funcionarios fiscalizadores, toda vez que, además, la Constitución Política de la República, y la propia Ley de Culto (Ley 19.638), establecen que las entidades religiosas gozan de plena autonomía para el desarrollo de sus fines propios.
4. En efecto, al tenor de lo señalado precedentemente, es menester indicar que son las propias entidades religiosas las que deben expedir los instrumentos que certifiquen la calidad de ministro de culto de sus miembros, documentos que deben ser plenamente válidos para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Instructivo de Permisos de Desplazamiento y, por tanto, recibir la autorización de que se trata para cumplimiento de sus funciones.
5. Por lo anteriormente expuesto; y por lo conversado con la Subsecretaría de Prevención del Delito y Subsecretaría de Salud Pública, ruego a usted instruir a los funcionarios fiscalizadores de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y autoridad sanitaria, a fin de que otorguen las facilidades de rigor.

**Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia**

6. Finalmente, quiero recordar que estamos a disposición para aclarar cualquier consulta o requerimiento que exista respecto a alguna entidad religiosa y que estas pueden ser dirigidas al correo electrónico onar@minsepres.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Cristian Monckeberg Bruner
CRISTIAN MONCKEBERG BRUNER
Ministro Secretario General de la Presidencia

JMM/SZL

DISTRIBUCION:

1. Sr. Subsecretario del Interior
2. Sra. Subsecretaria de Prevención del Delito
3. Sr. Subsecretario de Defensa
4. Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas
5. Sra. Subsecretaria de Salud Pública
6. Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales
7. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
6. MINSEGPRES (Oficina Nacional de Asuntos Religiosos)
7. MINSEGPRES (Oficina de Partes)
8. Plataforma Evangélica de Servicio